



YR

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PRENDARIA
RADICADO: 680014003011-2023-00433-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE (NIT. 890.300.279-4)
DEMANDADA: SULEY JOHANNA BAYONA ORTIZ (C.C. 37.721.235)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión de las diligencias, se tiene que la parte demandante, solicita se corrija en el sistema Justicia Siglo XXI, la anotación del auto “**AUTO REQUIERE A LA PARTE INTERESADA**”, notificado por estados el día 4 de marzo de 2024, toda vez que la mencionada providencia, corresponde al proceso 2023-00443-00; por lo que, en aras de evitar futuras confusiones y/o nulidades dentro de este diligenciamiento, **SE DEJA SIN EFECTO** la anotación del auto “**AUTO REQUIERE A LA PARTE INTERESADA**”, notificado por estados el día 4 de marzo de 2024, por cuanto dicho requerimiento no corresponde a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ